



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.593 /

QUILLON, Junio 12 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CLUB DEPORTIVO DE TRIATLON QUILLON;**
2. Acuerdo N° 864/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 04.06.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 12.06.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Club Deportivo de Triatlón Quillón;
4. Certificado de vigencia y directorio folio N° 000000090904 de fecha 31.05.2024, emitido por el Instituto Nacional de Deportes;
5. Certificado N° 139 de fecha 07.06.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal correspondiente al año 2024, al **CLUB DEPORTIVO DE TRIATLON QUILLÓN**, RUT 65.173.133-K, Registro N° 143 de Secretaría Municipal por la suma de **\$8.500.000.-** (ocho millones quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"Promoviendo con diversas acciones el triatlón en niños, niñas y adolescentes de la comuna de Quillón"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lcvg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Club Deportivo de Triatlón Quillón**, de la comuna de Quillón, RUT 65.173.133-K, Personalidad Jurídica N° 802546-0 otorgada en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas de fecha 10 de julio de 2018, en adelante "LA INSTITUCION", representada por doña Sara Inzunza Figueroa, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 143 de fecha 03 de mayo de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 140 de fecha 11 de junio de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos)** para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- a) **PROMOVIENDO CON DIVERSAS ACCIONES EL TRIATLON EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE QUILLÓN.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
SARA INZUNZA FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[REDACTED]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE